

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



<u>INFORME DE PONENCIA</u>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: H.D. MARLONG HURTADO MURILLO H.D. FABIAN STIVEN PALACIOS RUIZ	
Proyecto de ordenanza No 009	De 03 de julio de 2026
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos dos (2)
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	

Honorables Diputados
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO
En Sesión

Cordial Saludo:

Mediante oficio de fecha 2 de julio de 2026, se radicó el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, radicado con el número 009 del 3 de julio de 2026. Por unidad de materia, le correspondió el estudio de este a la Comisión del Plan de Desarrollo, para lo cual se nos designó como Ponentes en Primer Debate a los diputados MARLONG HURTADO MURILLO Y FABIAN STIVEN PALACIOS RUIZ, una vez aprobado en Primer debate, se nos ratificó para rendir ponencia en Segundo Debate.

OBJETO DEL PROYECTO

Pretende la señora Gobernadora que la Asamblea Departamental del Chocó, se le autorice para celebrar contratos y convenios.

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



FUNDAMENTOS LEGALES

Se sustenta esta iniciativa en el Artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, la Ley 2236 de 2022.

CONSIDERACION DE LOS PONENTES.

Revisado el Proyecto de Ordenanza, en materia legal y la justificación que hace el Gobierno para solicitar a la Corporación autorización para esta iniciativa, consideramos que es importante, ya que como lo manifiesta la Administración, es necesario adelantar la contratación y convenios que le permita continuar con las estrategias del Plan de Desarrollo 2024 -2027, “El Chocó en Ruta hacia el Progreso”.

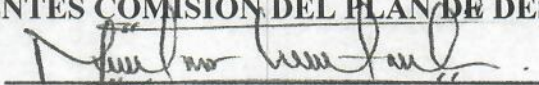
Manifiesta el Gobierno Departamental, en la parte motiva del Proyecto de Ordenanza, viene realizando gestiones con organizaciones del Orden Internacional, Nacional y Departamental, en aras de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y cumplir con las funciones misionales.

De igual manera, en la discusión de la Ponencia de primer debate, se determinó modificar la para Segundo Debate se conceda el plazo para las facultades hasta el 30 de octubre de 2026.

DISPOSICION FINAL

En concordancia con lo expuesto presentamos **PONENCIA POSITIVA** para Segundo Debate al proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, con la modificación en el Artículo Primero, el cual quedara de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Facultar a la Gobernadora del Chocó, para celebrar Contratos y Convenios, para la buena marcha de la gestión Publica Departamental hasta el 30 de octubre de 2026. Por lo tanto, les proponemos honorables Diputados su aprobación a esta importante iniciativa.

DIPUTADOS PONENTES COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO


MARLONG HURTADO MURILLO


FABIAN STIVEN PALACIOS RUIZ

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

NIT: 818000429-3